



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1995	Viernes 17 de febrero	Número 34

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores Magistrados don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y don Daniel Sanz Pérez, suplente, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 40. — En la ciudad de Burgos, a 26 de enero de 1995.

En el rollo de Sala número 503/94, dimanante de los autos de juicio de retracto, número 242/93, del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, sobre retracto rústico de colindancia, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 15 de junio de 1994, y en el que han sido partes, como demandantes-apelantes, don Ignacio Martínez Gómez y don Cleofás Villamor García, mayores de edad y vecinos de Burgos, representados por el Procurador don Roberto Santamaría Villorojo y defendidos por el Letrado don José Miguel Arroyo Lorenzo, y, como demandada-apelada, doña Patricia Maldonado Vidal, mayor de edad y vecina de Madrid, representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendida por el Letrado don Juan Carlos del Río Arnáiz, no habiendo comparecido los demandados herederos de Luis Moreno Silva, vecinos de Burgos, por lo que se han entendido las diligencias en estrados de este Tribunal; siendo Ponente el Ilmo. señor Magistrado don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorojo, en la representación que tiene acreditada en autos contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos en los autos originales del presente rollo de apelación, con revocación por la misma se dicta otra por la que, estimando la demanda de retracto formulada por don Cleofás Villamor García y apreciando falta de legitimación del otro demandante don Ignacio Martínez Gómez, contra doña Patricia Maldonado Vidal y los herederos de don Luis Moreno Silva, se declara el derecho del demandante a retraer la finca a que se refiere el hecho segundo de la demanda, al sitio La Casona del Barrio de Casañares de Burgos, polígono 28, parcela 177, condenando a los

demandados a otorgar escritura pública de compraventa, que se hará de oficio en caso de negarse a ello, previa satisfacción por el demandante de los gastos y pagos legítimos hechos por aquellos. — No se hace imposición de las costas en ambas instancias.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a los codemandados no personados en el recurso «Herederos de Luis Moreno Silva». Por lo que en cuanto a los mismos, expido y firmo el presente en Burgos, a 3 de febrero de 1995. — El Secretario (ilegible).

954.—7.600

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de emplazamiento

El Magistrado-Juez de este Juzgado, en los autos de juicio de cognición seguidos al número 290/94, a instancia del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos de Burgos, representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra «Tapicerías Esdu, S. A.», actualmente en desconocido paradero, sobre reclamación de cantidad, por propuesta de providencia de esta fecha, ha acordado emplazar al demandado representante legal de «Tapicerías Esdu, S. A.» para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al referido demandado, expido y firmo la presente en Burgos, a 31 de enero de 1995. — La Secretaria (ilegible).

883.—3.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio de divorcio (5*), número 16/1995-c, promovidos por María Angeles China Barroso, representada por la Procuradora doña



Nieves López Torre, contra Amalio Rafael González Lamarca, cuyo domicilio actual se desconoce, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 26 de enero de 1995.
— El Secretario (ilegible).

744.—3.000

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio decl. men. cuant. rec. cantidad. 184/1992-c se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 10 de octubre de 1994. El señor don José Manuel García Garrote, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 184/1992, promovidos a instancias de Iberdrola, S. A. (antes Iberduero, S. A.), y en su representación el Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Yela Ruiz, contra Europea de Pienso, S. A., declarado en rebeldía procesal, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador Juan Carlos Yela Ruiz en nombre y representación de Iberdrola, S. A., contra Europea de Pienso, S. A., en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 2.275.852 pesetas, los intereses legales que de dicha suma procedan y al pago de todas las costas de este juicio. Contra esta sentencia podrá interponerse, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en ambos efectos, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación. Así, por esta mi sentencia, cuyo original se unirá al legajo correspondiente y testimonio para su unión a los autos para su ejecución, definitivamente juzgado la causa en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Europea de Pienso, S. A., rebelde que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 24 de enero de 1995. — El Secretario (ilegible).

745.—6.650

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

En este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 201/94, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra don Antonio Báez Durán y doña María Flor Cozar García, mayores de edad, en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, fallo y publicación dice como sigue:

«En la ciudad de Miranda de Ebro, a 17 de enero de 1995. — Vistos por el señor don José Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 201/94, promovidos por Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz y dirigido por el Letrado don J. Ignacio Besga Zuazola, contra don Antonio Báez Durán y doña María Flor Cozar García, declarados en rebeldía.

Fallo. — Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, debo mandar y mando seguir adelante la misma, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Antonio Báez Durán y María Flor Cozar Gar-

cía, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de la cantidad de un millón doscientas setenta y seis mil cuatrocientas once pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, en su caso, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas causadas que, preceptivamente, se imponen a la parte demandada, por cuya rebeldía se dará cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. — Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación. — Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. José Luis Morales Ruiz.

Publicación. — La presente sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Antonio Báez Durán y María Flor Cozar García, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Miranda de Ebro, a 20 de enero de 1995. — El Secretario (ilegible).

674.—7.030

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo civil 316 de 1994, promovidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador doña Consuelo Álvarez Gilsanz, contra don Alejandro Santiago San José, María San José Valle y María Judith Berrio Carreta, se procede a notificar a la demandada rebelde doña María Judith Berrio Carreta, que se encuentran en ignorado paradero la sentencia recaída y cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Aranda de Duero, a 27 de diciembre de 1994. — Vistos por mí, don José Ignacio Melgosa Camarero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador doña Consuelo Álvarez Gilsanz, y dirigida por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra Alejandro Santiago San José, María Judith Berrio Carreras y María San José Valle, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales doña Consuelo Álvarez Gilsanz en la representación que tiene acreditada en autos, debo ordenar y ordeno seguir adelante la ejecución anunciada hasta hacer completo pago a Caja de Ahorros Municipal de Burgos, de la cantidad de 2.131.169 pesetas, así como de los intereses de la misma, y que debo condenar y condeno a Alejandro Santiago San José, María Judith Berrio Carretas y María San José Valle a estar y pasar por esta declaración y condena y a que paguen las costas procesales. — Comuníquese a los interesados que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Burgos, no se interpone recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación hecha en legal forma. — Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Ignacio Melgosa Camarero».

Y para que sirva de notificación a doña María Judith Berrio Carretas, expido la presente en Aranda de Duero, a 13 de enero de 1995. — La Secretaria, Gloria Morchón Izquierdo.

625.—4.940

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo otros títulos 75/1994-d, a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador doña Consuelo Alvarez Gilsanz, contra don José Luis Valderrama Gamallo, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado.

— Una cuarenta y cuatroava parte indivisa del local destinado a plazas de garaje, en Glorieta Rosales, números 5 y 7. El uso y disfrute de dicha cuota se concreta en la plaza de garaje señalada con el número ocho. Finca 34.426-8, folio 202, tomo 1.456.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santiago, 11, el próximo día 22 de marzo, a las 12 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª — El tipo del remate será de 850.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 1050000017007594 del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo de remate.

3.ª — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde su anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones de este procedimiento en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1050000017007594, el 20 por 100 del tipo del remate.

4.ª — Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 21 de abril, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de mayo, a las 12 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.ª — El presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de las subastas, efectos del artículo 1.498, caso de que la misma hubiere resultado negativa en el domicilio del mismo.

Dado en Aranda de Duero, a 30 de enero de 1995. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

1030.—13.490

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María Soledad Escolano Enguita, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio civil ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 29/94, a instancia de la Caja Rural de Burgos, repre-

sentada por el Procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte, asistido del Letrado don Pedro García Romera, contra don Valentín García Miguel, doña María Mercedes del Río Ocasar y doña Evangelina Oscar Bajón, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio del avalúo, los siguientes bienes propiedad de los demandados:

1. — Corral sito en el pueblo de Gumiel de Mercado, y su calle de San Antonio, número 16, de trescientos noventa y tres metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Valorado en 700.000 pesetas.

2. — Vehículo matrícula BU-3127-N, valorado en 300.000 pesetas.

3. — Casa sita en Gumiel de Mercado, valorada en 3.000.000 de pesetas.

Para el remate se ha señalado el próximo día 3 de abril, a las 10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., oficina de esta localidad, bajo la referencia 1052-000-0029-94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se depositará en la Secretaría del Juzgado, junto con el oportuno justificante de haber llevado a cabo la consignación del 20 por 100 del valor de los bienes, en el establecimiento anteriormente indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero únicamente por el ejecutante.

Que los bienes muebles se hallan depositados en poder de don Jesús Romero Pastor, pudiendo ser examinado en días y horas hábiles.

Que los bienes inmuebles se sacan a subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho, y con las mismas condiciones, el próximo día 4 de mayo, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20 por 100 de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera el próximo día 5 de junio, a las 10 horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió de tipo para la segunda subasta, y acepten las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranda de Duero, a 18 de enero de 1994. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

799.—9.310

La señora Juez de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, doña María Soledad Escolano Enguita y en autos de juicio civil de separación conyugal, seguidos bajo el número 359/94, a instancia de don Antulio Hervás Simón, representado por el Procurador de los Tribunales don Alfredo Rodríguez Bueno, contra doña Ana Mercedes Acosta Solís, ha acordado citar a dicha demandada para la prueba de confesión judicial de la demandada, que ha de tener lugar el día 20 de febrero, a las 10 horas.

Y para que conste y sirva la presente de citación en forma a la demandada doña Ana Mercedes Acosta Solís, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Aranda de Duero, a 2 de febrero de 1995. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

1086.—3.000

BERGARA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

La Secretario en funciones, doña Pilar García Incinillas.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 52/94 por estafa contra don José Luis Hernández Hernández, en los cuales se ha dictado sentencia, de fecha 8 de noviembre de 1994, por la Juez de Instrucción número cuatro de Bergara y su partido, doña María Victoria Hernández Hernández, cuyo fallo es el tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo a don José Luis Hernández Hernández de la falta imputada declarando de oficio las costas causadas. Llévase la presente resolución al libro correspondiente de sentencias y expídase testimonio literal de la misma, para su unión a los autos. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes personadas haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de San Sebastián en el plazo de cinco días desde la última notificación, mediante escrito y con los requisitos previstos en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación a don José Luis Hernández Hernández, denunciado en el juicio de faltas número 52/94, en ignorado paradero, y con la advertencia de que las próximas notificaciones se harán en estrados.

Bergara, a 25 de enero de 1995. — La Secretario, Pilar García Incinillas.

675.—5.700

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

En la ejecución 14/95 seguida a instancia de don Cesáreo Calvo García y otros, contra Garvi Burgos, S. L., se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva. — Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra la empresa Garvi Burgos, S. L., por la suma de 4.021.042 pesetas de principal y otras 400.000 pesetas calculadas para intereses y costas, y se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado sirviendo el presente de mandamiento en forma al agente judicial de servicio y al secretario autorizante para la práctica de la traba.

Se acuerda acumular de oficio la presente ejecución a la seguida con el número 204/94 a instancia de don Tomás Antón Carrillo y cinco más.

Notifíquese este auto al ejecutante, al ejecutado por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días manifieste lo que a su derecho le convenga. Notifíquese igualmente a los actores de la ejecución a la que se acumula. Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a, doy fe».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Garvi Burgos, S. L., la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en calle Montes de Oca de Burgos, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 24 de enero de 1995. — La Secretario (ilegible).

746.—3.800

Que en la ejecución 15/95, seguida a instancia de doña María Mercedes Montoya Hernández, y otros, contra la empresa Garvi Burgos, S. L., se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva. — Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra la empresa Garvi Burgos, S. L., por la suma de 3.911.012 pesetas de principal y otras 390.000 pesetas calculadas para intereses y costas, y se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado sirviendo el presente de mandamiento en forma al agente judicial y al secretario autorizante para la práctica de la traba.

Se acuerda acumular de oficio la presente ejecución a la seguida con el número 204/94, a instancia de don Tomás Antón Carrillo y cinco más.

Notifíquese este auto al ejecutante, al ejecutado por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días manifieste lo que le convenga. Notifíquese igualmente al ejecutante de la ejecución a la que se acumula. Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a, doy fe».

Y para que sirva de notificación en forma legal a las partes y al ejecutado empresa Garvi Burgos, S. L., la cual se encuentra en paradero desconocido, siendo su último domicilio en calle Montes de Oca de Burgos, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 24 de enero de 1995. — La Secretario Judicial (ilegible).

747.—3.990

Que en la ejecución 16/95, seguida a instancia de don José María Díez Fernández y otros, contra la empresa Garvi Burgos, S. L., se ha acordado en resolución dictada en esta fecha lo que en la parte dispositiva de la misma dice:

«Parte dispositiva. — Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra la empresa Garvi Burgos, S. L., por la suma de 1.450.060 pesetas de principal y otras 145.000 pesetas calculadas para intereses y costas, y se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado sirviendo el presente de mandamiento en forma al agente judicial de servicio y al secretario autorizante para la práctica de la traba.

Se acuerda acumular de oficio la presente ejecución a la seguida con el número 204/94, a instancia de don Tomás Antón Carrillo y cinco más.

Notifíquese este auto al ejecutante, al ejecutado por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días manifieste lo que le convenga. Notifíquese igualmente al ejecutante de la ejecución a la que se acumula. Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a, doy fe».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la parte ejecutada Garvi Burgos, S. L., la cual tenía su domicilio en Burgos, calle Montes de Oca, y en la actualidad en paradero desconocido, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 24 de enero de 1995. — La Secretario (ilegible).

748.—3.800

Cédula de notificación

En la ejecución número 11/95, de los autos 157/94, seguida ante este Juzgado a instancia de don Pedro Jesús Juarros Manso y seis más, contra la empresa Industrias Cárnica de Villafra, S. A., ha sido dictado el siguiente auto, en cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva. — Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra la empresa Industrias Cárnica Villafra, S. A., por la suma de 1.394.850 pesetas de principal y de otras 140.000 pesetas legal calculadas para intereses y costas y sin necesidad de requerimiento previo, se decreta el embargo de bienes y derechos de la demandada, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba; en caso de incumplimiento no justificado imponer a la apremiada la multa que corresponda.

Notifíquese este auto a la ejecutante, así como a la ejecutada con entrega de copia de esta resolución. Dése traslado del escrito al Fondo de Garantía Salarial, así como del auto, para que en el plazo de quince días, manifiesten lo que a su derecho convenga.

Se acuerda la acumulación de la presente ejecución número 11/95, a la que se viene tramitando en este mismo Juzgado y contra la misma deudora número 149/94.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a Ilma. Doy fe.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con el original a cuyo texto me remito y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Industrias Cárnicas Villafra, S. A., cuyo último domicilio fue en la Barriada de Villafra, s/n., Burgos, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 20 de enero de 1995. — El Secretario Judicial (ilegible).

585.—6.460

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos de ejecución forzosa número 127/94, seguidos a instancia de don José Luis Frías Vega contra don Luis Carranza Vallejo, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

«Diligencia de ordenación. — En Burgos, a 22 de noviembre de 1994. La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que con esta fecha ha tenido entrada el anterior escrito, el cual se une a autos. Téngase por perito tasador a don Eutiquio García Moreno, designado por el ejecutante y póngase en conocimiento del apremiado tal designación, advirtiéndole que si, dentro de segundo día, no nombra otro por su parte se le tendrá por conforme con el designado. Doy fe».

Y para que sirva de notificación, en legal forma, al apremiado don Luis Carranza Vallejo, expido la presente en Burgos, a 20 de enero de 1995. — El Secretario (ilegible).

627.—3.000

Cédula de citación

En autos número 70/95, seguidos por Carmen Benito Grijalbo contra People Valladolid, Empresa de Trabajo Temporal, S. L., sobre despido, el Ilmo. señor Magistrado-Jefe de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Pleople Valladolid, Empresa de Trabajo Temporal, S. L., para que comparezca ante este Juzgado de lo Social número dos de Burgos (calle San Pablo, 12-A), el día 15 de marzo de 1995, a las 11,30 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo el demandado People Valladolid, Empresa de trabajo Temporal, S. L., en Burgos, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido; asimismo, se advierte que en lo posterior, se harán las notificaciones en estrados, se expide la presente, en Burgos, a 7 de febrero de 1995. — El Secretario (ilegible).

1041.—3.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

En el recurso de suplicación número 23/95 de esta Sala, que trae su causa de los autos número 327/94 del Juzgado de lo Social

de Burgos número uno seguidos a instancia de Fernando Cabestreros Trespaderne contra INSS y otros sobre invalidez, ha sido dictada la siguiente providencia:

«Providencia. — Ilmo. señor don Marcos Antonio Blanco Leira, Presidente. Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada. Ilmo. señor don Antonio Tudanca Sáiz, Magistrado suplente. — Burgos, 17 de enero de 1995.

Dada cuenta; habiendo correspondiendo al presente recurso el número registral 23/95, se designa Magistrado Ponente en el mismo a la Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez.

Acúcese recibo al Juzgado de procedencia y comuníquese a las partes, conforme a lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial

Así lo dispuso la Sala y lo firma el señor Presidente. Doy fe. El Presidente (ilegible). Ante mí».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Cocen, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 17 de enero de 1995. — La Secretaria (ilegible).

628.—3.000

En el recurso de suplicación número 21/95 de esta Sala, que trae su causa de los autos número 291/94 del Juzgado de lo Social de Burgos número uno seguidos a instancia de Félix Pérez Pérez contra Fundiciones N.W., S. A., y otros sobre revisión pensión, ha sido dictada la siguiente providencia:

«Providencia. — Ilmo. señor don Marcos Antonio Blanco Leira, Presidente. Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada. Ilmo. señor don Antonio Tudanca Sáiz, Magistrado suplente. — Burgos, 17 de enero de 1995.

Dada cuenta; habiendo correspondiendo al presente recurso el número registral 21/95, se designa Magistrado Ponente en el mismo a la Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez.

Acúcese recibo al Juzgado de procedencia y comuníquese a las partes, conforme a lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial

Así lo dispuso la Sala y lo firma el señor Presidente. Doy fe. El Presidente (ilegible). Ante mí».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Fundiciones N. W., S. A., y Ebroner, S. A., cuyo último domicilio conocido fue en carretera Madrid-Irún de Miranda de Ebro, expido la presente en Burgos, a 17 de enero de 1995. — La Secretaria (ilegible).

629.—3.000

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 45/1995, a instancia de Eugenio Fernández Valiente. Desest. Ayto. Espinosa de los Monteros, petición devolución fianza provisional para tomar parte en subasta contratación de obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de enero de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.^o B.^o El Presidente (ilegible).

800.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 90/1995, a instancia de Antonio Payno Díaz de la Espina. Decreto Alcaldía Burgos 23-12-94, desestimando petición recurrente abono diferencias retributivas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 30 de enero de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

801.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 132/1995, a instancia de Alberto Alonso Herrera. Decreto Alcaldía Burgos 17-11-94, denegando abono ocho horas realizadas el 20-1-94, festividad de San Sebastián.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 30 de enero de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

802.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 119/1995, a instancia de Samir Baalmaati. Resl. 25-10-94, Gobierno Civil de Burgos, denegando al recurrente la renovación del permiso de trabajo y residencia en España solicitado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 30 de enero de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

803.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 73/1995, a instancia de Lácteos Luis, S. A. Resl. 27-10-94, Direc. Gral. Transportes Castilla-León, desest. rec. ordinario c/resl. 11-6-93, Deleg. Territorial Burgos, expediente BU-14407-O-93.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 30 de enero de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

804.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.568/1994, a instancia de Canal Burgos, S. A. Resl. Ministerio Trabajo 3-10-94, desest. recs.alzada c/resl. 18-4-94, Dirección Provincial Trabajo Burgos, actas liquid. 26-94 e infrac. 39-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 24 de enero de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

805.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.125/1994, a instancia de Aurelio Pérez García. Resl. 10-6-94, Ayto. Medina de Pomar, desestimando incoación expte. infracción urbanística grave en obra que construye don José Manuel Fernández.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de enero de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

806.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.552/1994, a instancia de Asfaltos Naturales de Campezo, S. A. Resl. Ayto. Burgos 13-10-94, desest. alegaciones formuladas c/acta 527, correspondiente Impuestos Activ. Económicas, y liquidación 523.548.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 24 de enero de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

807.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 62/1995, a instancia de Ignacio Bacigalupe Varela. Resl. 31-10-1994, Dirección Gral. Trabajo, desest. rec.alzada c/resolución 4-1-94, Dirección Provincial Trabajo Burgos, dictada acta infrac. 876-93.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de

27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 18 de enero de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

844.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 94/1995, a instancia de María Altagracia Rosario Jiménez. Resl. 2-1-95, Gobierno Civil de Burgos, denegando exención de visado a la recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 25 de enero de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

845.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 120/1995, a instancia de Ara Guarnecidos, S. A. Resl. 30-11-94, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla-León, desestimando reclamación 9-19-93, por intereses de demora autoliquidación sobre IVA.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de enero de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

846.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Servicio Territorial

Terminada la publicación del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Buiel (Burgos), el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, en uso de las facultades concedidas en el artículo 54 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les correspondan, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el Ayuntamiento de Buiel (Burgos), se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 de la citada Ley.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembras de la zona y, asimismo, todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería.

Burgos, 24 de enero de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

1044.—3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación Provincial de Palencia

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» de 27 de noviembre de 1992), se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Palencia, relación de contribuyentes, toda vez que intentada la notificación, conforme a los números 1, 2, 3, del mismo precepto legal, han rehusado recibir la notificación, resultan desconocidos o se hallan en ignorado paradero por cambio de domicilio fiscal, sin haber cumplido en este último caso la obligación de comunicar la variación del domicilio fiscal.

Canon de superficie de minas:

Don Felipe Iglesias Ramasco. Liquidación: 349401004481G. Ejercicio 1994. A ingresar: 22.500 pesetas.

Plazos para efectuar el ingreso:

a) Publicada la notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hay plazo para efectuar el ingreso hasta el día 5 del mes siguiente y si éste fuese festivo el inmediato hábil posterior.

b) Publicada la notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia entre los días 16 y último del mes, ambos inclusive, hay plazo para efectuar el ingreso hasta el día 20 del mes siguiente y si éste fuese festivo el inmediato hábil posterior.

Recursos que se pueden interponer:

Contra las liquidaciones puede interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la A.E.A.T. en Palencia, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a esta publicación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada del mismo en esta Delegación, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

El procedimiento recaudatorio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 11 del Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, y en el artículo 81 del Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto.

Solicitud de aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario. La presentación de estas solicitudes se efectuarán en la Delegación de la A.E.A.T., en cuyo territorio debe efectuarse el pago.

Todo lo expuesto en el conjunto de los distintos apartados se publica a efectos de notificación, según dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», de 27 de noviembre de 1992).

Palencia, a 16 de enero de 1995. — El Delegado de la A.E.A.T., Fernando Lafuente Molinero.

685.—8.360

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Vicente y don Jesús Grijalvo Martín, con domicilio en Villсандino, Burgos, solicitan la oportuna concesión para utilizar aguas

subterráneas mediante la realización de un pozo para riego de 1,7020 Has. y caudal medio equivalente solicitado de 0,79 l./seg.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 4 metros de profundidad y 20 x 15 m. de rectángulo.

El caudal de agua solicitado es de 0,79 l./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción de agua a través de un grupo motobomba de 2,17 C.V., capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 2,05 l./seg., a una altura manométrica de 52,98 m.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en una finca de su propiedad, situada en la parcela número 1.198, polígono 17, pago «Rubatón», en el término municipal de Villasadino (Burgos), y cuya superficie es de 1,7020 Ha.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villasadino (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-15.891/94).

Valladolid, 23 de diciembre de 1994. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

994.—4.940

Don Jesús Rodríguez Arce, como Presidente de la Junta Vecinal de Ubierna (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de 1,40 l./seg., de aguas de un manantial situado en Ubierna (t.m. de Merindad de Río Ubierna), con destino al abastecimiento de la población, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

— Se pretende realizar una nueva captación en una zona de vaguada situada a unos 50 m. del depósito de abastecimiento actual, mediante tres zanjas drenantes y un depósito de almacenamiento de 30 m.³ de capacidad.

— Se proyecta la realización de un nuevo depósito de 120 m.³ de capacidad elevado 20 m. sobre la cota del depósito existente.

— Se realizará igualmente la conducción de agua potable al Barrio de San Martín de Ubierna, y la concesión del nuevo depósito con la red existente de abastecimiento de aguas a Ubierna.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Merindad de Río Ubierna (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-20.419-BU).

Valladolid, 12 de enero de 1995. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

996.—4.940

Don Esteban Martínez González y doña María Beatriz Martínez González, con domicilio en Sotopalacios (Burgos), solicitan la oportuna autorización para realizar obras (vallado y muro de contención), en zona de policía del río Ubierna, en la localidad de Sotopalacios, en término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Características de la valla:

Se trata de un cerramiento macizo de hormigón armado de 50 cm. de altura y 30 cm. de ancho, cimentado con zapata corrida de hormigón de 40 x 30 y cerramiento de malla metálica con bastidores verticales cada 2 m. alcanzado desde la rasante del terreno una altura total de 2,10 m. y una distancia al margen del río de 5 m.

Dicho vallado se llevará a cabo en una parcela situada en la localidad de Sotopalacios, en el término municipal de Merindad de Río Ubierna, entre la calle del Medio y el río Ubierna.

Características del muro:

Se trata de un muro de hormigón armado con encofrado a una cara para la contención de las aguas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Merindad de Río Ubierna (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.Z.-15.041/94).

Valladolid, 23 de diciembre de 1994. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

997.—6.080

El Ayuntamiento de Arauzo de Miel, con domicilio en Arauzo de Miel (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Aranzuelo, en término municipal de Arauzo de Miel (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 85 árboles, situados en el cauce del río Aranzuelo, en el paraje «El Molino».

El perímetro es de 0,90 a 1 m. a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Arauzo de Miel (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C 21.735/94).

Valladolid, 12 de enero de 1995. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

998.—3.230

Don Emeterio San Salvador Mariscal, con domicilio en calle General Vigón, núm. 63, Burgos, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Aranzón, en término municipal de Villazopeque (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 48 árboles, situados en el cauce del río Arlanzón, en el paraje «Vega Mediana».

El perímetro es de 1,60 a 1,20 m. del suelo

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villazopeque (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C 20.865/94).

Valladolid, 12 de enero de 1995. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

999.—3.420

El Ayuntamiento de Villalba de Duero (Burgos) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de aguas residuales procedentes de la red municipal de Villalba de Duero a cauce público.

INFORMACION PUBLICA

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

— Arqueta de desbaste para retirada de sólidos gruesos.

— Decantador-Digestor modelo estándar homologado realizado en fibra de vidrio para una dotación mayor de 75 personas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villalba de Duero (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (V-48-BU).

Valladolid, 22 de diciembre de 1994. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1000.—3.420

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1995, adoptó los siguientes acuerdos:

1. — Aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General en la manzana delimitada por las calles Constitución, San Bruno, Santiago y Fundación Sonsoles Ballvé «Campofrío».

2. — Aprobación inicial del Plan Parcial Sector Yagüe, promovido por Pedro Izquierdo Alonso, en nombre propio y en representación de varios propietarios.

3. — Aprobación inicial de las bases y estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución G-21 «Capiscol».

4. — Aprobación definitiva del Plan Parcial Sedera, promovido por don Pedro Izquierdo Alonso, en nombre y representación de Construcciones Aragón Izquierdo, S. L.

5. — Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Área de Transformación Industrial en Avda. de la Constitución (CLESA), promovido por don Antonio Méndez Pozo, en nombre y representación de las Inmobiliarias Clunia, S. A., y Río Vena, S. A.

6. — Aprobación definitiva de la Modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad G-12 «Avda. Casa la Vega».

Los puntos 1 y 2 se someten, junto con el acuerdo de aprobación inicial, a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El punto 3 se somete, junto con el acuerdo de aprobación inicial, a información pública por término de veinte días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Para los puntos 4 y 5, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y, contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente; asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes. Todo ello, en aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificadas por Real Decreto 14/1993, de 4 de agosto.

Para el punto 6, que agota la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, recordándole la obligación de comunicar previamente su interposición, según establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los documentos aprobados se hallan expuestos en la sede del Servicio de Urbanismo, Avda. del Cid, número 3, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, 1 de febrero de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

894.—7.125

Sección de Servicios

Por don Tomás Mario Pérez Martínez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de taller mecánico, chapa y pintura, en calle San Pedro de Cardeña, núm. 92 (expediente 307-M-94).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de enero de 1995. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

919.—3.800



AYUNTAMIENTO DE BURGOS

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

Don Luis Alonso Polo, Recaudador, Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que intentada la notificación de la providencia de apremio de los valores incluidos en el expediente administrativo de apremio número 14.173, cuyo detalle se relaciona a continuación, en el domicilio del deudor don José Luis Ocaña Iglesias, y no pudiendo realizar la notificación ante la negativa a firmar el justificante de la notificación y a recibir las copias de la misma, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto, para que se dé por notificado dicho deudor, por los débitos no abonados en período voluntario y cuyo detalle es el siguiente:

N.º Cert.	Concepto/año	F. P./Apremio	Importe
3.086	Impuesto circulación	14/6/1993	6.480
23.011	Impuesto circulación	14/6/1993	6.480
149.823	Recogida de basuras	3/8/1993	19.150
20.425	Impuesto circulación	1/6/1994	6.800
56.297	Impuesto circulación	1/6/1994	8.440
150.266	Recogida de basuras	11/7/1994	19.610
83.886	Recogida de basuras	11/7/1994	7.790
7.020	Infracción policía	7/10/1994	5.000
	Descubierto anterior.....		30.690
	Suma principal		110.440
	20% apremio		22.088
	Total		132.528

Con fechas 14/6/1993; 1/6/1994 y otras, el señor Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, dictó la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Lo que participo a Vd. requiriéndole para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos a que se refiere el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Advirtiéndose de que, en caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más, al embargo de sus bienes, o la ejecución de las garantías existentes, artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la anterior providencia se podrá interponer recurso, exclusivamente por los motivos señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria.

Advertencias:

1. La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo en los supuestos y con las garantías previstas en el artículo 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

2. Se liquidarán intereses de demora y repercusión de costas de procedimiento.

3. Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago.

4. Lugar de ingreso: Oficina de Recaudación Municipal en calle Aranda de Duero, número 5, bajo.

Por medio del presente edicto se notifica al interesado la providencia de apremio que antecede, requiriéndole para el pago de los débitos en los plazos de ingreso señalados en el artículo 108 del R.G.R., y advirtiéndole que caso de no efectuar el ingreso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Burgos, 7 de febrero de 1995. — El Recaudador, Luis Alonso Polo.

1054.—10.403

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

El señor Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1995, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Merindad de Sotoscueva, 30 de enero de 1995. — El Alcalde, Isaac Peña Sáinz.

935.—3.000

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Habiendo transcurrido quince días hábiles desde la publicación del anuncio de suplementos de crédito de este Ayuntamiento, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 244, de fecha 23 de diciembre de 1994, y tablón de anuncios municipal, sin que se hayan producido reclamaciones, se procede a su publicación definitiva.

1.ª — Partidas de nueva creación:

A) 1,227,06. — Estudios y trabajos técnicos con la cantidad de 300.000 pesetas para gastos originados con motivo del litigio por la línea jurisdiccional con Atapuerca.

B) 1,226,03. — Gastos jurídicos, por la cantidad de 200.000 pesetas. Por gastos juicio recuperación bienes de dominio público.

Total cantidad a transferir: 500.000 pesetas.

Partida de la cual se ha de detraer dicha cantidad: 4,601,01, inversión obra pavimentación, con crédito nacional: 3.200.000 pesetas, quedando modificado en la cantidad definitiva de 2.700.000 pesetas, habida cuenta de que no se llevará a cabo la inversión consignada en dicha partida.

Cardeñuela Riopico, 16 de enero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

940.—3.000

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

Por acuerdo adoptado en sesión de este Ayuntamiento Pleno, celebrada con fecha 30 de diciembre de 1994, ha quedado aprobado el siguiente suplemento de crédito con sus consignaciones y en la forma dispuesta por el señor Secretario-Interventor, mediante informe en expediente que queda a disposición de cuantos interesados deseen examinarlo durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, e interponer, en dicho plazo, las reclamaciones que estimen ante el Pleno.

1.ª — Partidas de nueva creación:

1,226,00. — Otros gastos diversos con la cantidad de 100.000 pesetas.

2.º - Partidas a suplementar:

3,160,00. — Seguridad Social y Asistencia Sanitaria. Inicial: 200.000 pesetas más 50.000 pesetas. Crédito definitivo: 250.000 pesetas.

4,622,00. — Obra Casa Consistorial. Crédito inicial: 1.000.000 de pesetas más 100.000 pesetas. Crédito definitivo: 1.100.000 pesetas.

Total cantidad a transferir: 250.000 pesetas.

Partida de la cual se ha de distraer dicha cantidad: 5,601,00 con crédito inicial: 6.963.354 pesetas, quedando modificado en la cantidad definitiva de 6.713.354 pesetas.

Caso de que no exista reclamación alguna en relación con el acuerdo provisional expresado, en el plazo antedicho, o quedan resueltas las que se produzcan, se entenderán aprobados definitivamente, procediéndose a nueva publicación.

Villayerno Morquillas, 16 de enero de 1995. — El Alcalde, José Morquillas Mata.

941.—3.705

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

No habiéndose producido reclamación alguna correspondiente al anuncio de aprobación inicial de suplementos de crédito publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 244, de fecha 23 de diciembre de 1994, quedan aprobados definitivamente y se procede a su publicación definitiva.

1.º — Partidas de nueva creación:

A) 4,780,00. — A instituciones sin fines de lucro con la cantidad de 300.000 pesetas para gastos originados con motivo de la cantidad a abonar a la parroquia de Quintanilla Riopico en relación con obra de restauración de su templo parroquial.

B) 1,226,00. — Otros gastos diversos por la cantidad de 100.000 pesetas.

2.º — Partidas a aumentar:

3,160,00: Seguros Sociales a cargo de la entidad: Consignación inicial, 200.000 pesetas. Aumento en 40.000 pesetas. Consignación definitiva, 240.000 pesetas.

3.º — Partida a minorar:

A) 4,760,00: Transferencias a Mancomunidad Comarca del Arlanzón para constitución del servicio: Consignación inicial, 768.102 pesetas. Minoración en 300.000 pesetas. Consignación definitiva, 468.102 pesetas, para financiación de la partida 4,780,00 creada por la cantidad de 300.000 pesetas.

B) 5,223,00. Transportes: Consignación inicial, 200.000 pesetas. Minoración en 140.000 pesetas. Consignación definitiva, 60.000 pesetas para financiar el aumento de la partida 3,160,00 por 40.000 pesetas y la creación de la partida 1,226,00 por la cantidad de 100.000 pesetas.

Caso de que no exista reclamación alguna en relación con el acuerdo provisional expresado, o resueltas las que se produjeran, se entenderá definitivo, con las consignaciones indicadas, procediéndose a nueva publicación.

Orbaneja Riopico, 2 de febrero de 1995. — El Alcalde-Presidente, Carlos Gómez Álvarez.

942.—3.705

Ayuntamiento de Castil de Peones

Una vez que los estados y cuentas de esta Entidad Local han sido rendidos por el Alcalde-Presidente, la Intervención de esta Corporación una vez formalizada la cuenta general correspondiente al ejercicio económico de 1994, a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las

Haciendas Locales, regla 408 de la Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se halla de manifiesto la citada cuenta general para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la cuenta se observará:

A) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

C) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

D) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Castil de Peones, 1 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible). El Secretario (ilegible).

943.—3.000

Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

Una vez que los estados y cuentas de esta Entidad Local han sido rendidos por el Alcalde-Presidente, la Intervención de esta Corporación una vez formalizada la cuenta general correspondiente al ejercicio económico de 1994, a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, regla 408 de la Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se halla de manifiesto la citada cuenta general para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la cuenta se observará:

A) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

C) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

D) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Prádanos de Bureba, 1 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible). — El Secretario (ilegible).

944.—3.000

Ayuntamiento de Lences de Bureba

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la memoria valorada de pavimentación de calles, suscrita por el Arquitecto Técnico don Jorge Hernáiz Manuel, por un importe de 4.000.000 de pesetas, se somete a información pública, a fin de que pueda ser examinada por el plazo de quince días.

Lences de Bureba, 5 de febrero de 1995. — El Alcalde, Santiago Fernández Gómez.

945.—3.000

Ayuntamiento de Villariezo

Aprobado por la Corporación el proyecto de urbanización de las calles Las Viñas y calle de nueva apertura, según proyecto redactado por don Agustín Soro Oroz, por importe de 25.500.750 pesetas, se expone al público por plazo de diez días para su examen y presentación de reclamaciones si procede.

Villariezo, 2 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

946.—3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Terminado el plazo de garantía del contrato de las obras de acondicionamiento del camino de La Mata a Cristantes; pavimentación 2.ª fase en La Presilla y acondicionamiento de caminos en Ribota de Mena; acondicionamiento de la carretera de Mercadillo a Covides; pavimentación en Vallejuelo de Mena y bacheo y acondicionamiento de accesos a varios pueblos y calles y plazas en Villasana, se instruye expediente de devolución de las fianzas definitivas a favor de don José Manuel Coterón Fernández, con domicilio en la calle Maidagan, núm. 9, 1.ª A, Guecho-Vizcaya.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el citado contratista por razón de los contratos citados pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles contados al siguiente al que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en Villasana de Mena, 2 de febrero de 1995. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

947.—3.000

Junta Vecinal de Yudego

Aprobada por esta Entidad Local Menor la memoria valorada de pavimentación parcial de calles en esta localidad de Yudego, redactada por el Ingeniero de Caminos don Javier Ramos García, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.000.000 de pesetas, se expone al público por plazo de quince días para que todos aquellos que se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Yudego, 3 de febrero de 1995. — El Presidente, Emilio Galeón Fuente.

1005.—3.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Aprobada por el Pleno, en sesión de 31 de enero pasado, la rectificación del padrón municipal de habitantes referida a 1 de enero de 1995, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Pedrosa de Duero, 4 de febrero de 1995. — La Alcaldesa, Linares Páramo Arroyo.

1006.—3.000

Aprobada por el Pleno, en sesión de 31 de enero pasado, la memoria valorada de pavimentación de calles redactada por el Arquitecto Angel Blanco Peñalba, por importe de 1.200.000 pesetas, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Pedrosa de Duero, 3 de febrero de 1995. — La Alcaldesa, Linares Páramo Arroyo.

1007.—3.000

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1994, entre otros, adoptó el acuerdo de regular los ficheros autorizados de datos de carácter personal existentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la LORTAD.

Fichero número 1. — Fichero de terceros de contabilidad.

Responsable: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Finalidad: Datos de personas físicas y jurídicas que mantienen relaciones económicas con el Ayuntamiento.

Usos: Control contable de las relaciones de carácter económico que mantiene el Ayuntamiento con terceros.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas o jurídicas que mantienen relaciones con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal a través de declaraciones o formularios.

Estructura básica del fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo, económico-financiero y de transacciones.

Cesiones de datos: A entidades financieras y administraciones públicas.

Servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda: Secretaría del Ayuntamiento.

Fichero número dos. — Fichero de contribuyentes.

Finalidad: Gestión Tributaria y Recaudación de Tributos Municipales.

Uso: Emisión de documentos cobratorios, padrones fiscales y recaudación por medio de entidades colaboradoras en la recaudación.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligatorios de suministrar: Sujetos pasivos de tributos municipales.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: De las Administraciones Públicas a través de registros públicos y declaración de contribuyentes.

Estructura básica del fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo y económico-financiero.

Cesiones de datos que se prevén: A entidades financieras y Administraciones Públicas.

Servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda: Ayuntamiento.

Plazo para rectificar o cancelar datos: El establecido reglamentariamente.

Cubillo del Campo, 5 de diciembre de 1994. — El Alcalde-Presidente, Daniel Blanco Santidrián.

1009.—4.180

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Formadas las operaciones de la rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio, referido a 1 de enero de 1995, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y las instrucciones dictadas al efecto, queda expuesto al público, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formular, por escrito, las reclamaciones que se ajusten a derecho.

Junta de Traslaloma, 3 de febrero de 1995. — El Alcalde, Abel Cámara Pinedo.

1010.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

Hospital «Divino Valles»

Resolución del Consorcio Hospitalario de Burgos, anunciando concurso público abierto para contratar el servicio de alimentación del Hospital «Divino Valles»

- a) Presupuesto: 58.000.000 de pesetas.
- b) Plazo de duración: 1 año, prorrogable por períodos anuales.
- c) Órgano de contratación: Consorcio Hospitalario de Burgos, Hospital Divino Valles (Directora Gerente, tel. y fax 947-23 90 82), en donde se puede examinar el expediente y solicitar los pliegos de condiciones y documentación complementaria, hasta el día anterior al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.
- d) Garantías: Provisional del 2 por 100 y definitiva del 4 por 100 del presupuesto. Se admite aval bancario según modelo anexo al pliego.

e) Proposiciones: Pueden presentarse, ajustadas al modelo inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 17 de febrero de 1995, en las Oficinas del Consorcio, de 9 a 14 horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la última inserción del presente anuncio en el «B.O.E.» o en el BOCyL; la apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de juntas del citado Hospital, a las 12 horas del décimo día siguiente hábil al de terminación del plazo anterior.

f) Documentos que deben presentar los licitadores:

1. Junto con la propuesta: los que acrediten la personalidad del empresario, la constitución de la fianza provisional y la clasificación exigida (Grupo III, Subgrupo 8, Categoría C), O. 24-11-82).

2. Posteriormente, previo requerimiento expreso anterior a la adjudicación definitiva: los aludidos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

Burgos, 6 de febrero de 1995. — El Secretario General del Consorcio, Luis Arturo García Arias.

Modelo oficial de proposición económica

Don, estado, con domicilio en, provisto de Documento Nacional de Identidad número, expedido en, bien enterado de toda la documentación contractual del expediente tramitado para la contratación de la ejecución del Servicio de Alimentación del Hospital Divino Valles:

a) Declara su voluntad de participar en el concurso convocado, con expresa aceptación del pliego de cláusulas administrativas particulares, ofreciendo la prestación del servicio abonando por los precios que a continuación se indican, y en las condiciones que se detallan en la adjunta Memoria, que consta de folios rubricados para su identificación por el que suscribe e incluida dentro del mismo sobre que contiene la presente propuesta; comprometiéndose asimismo a abonar todos los gastos que le corresponden de acuerdo con dicho pliego.

b) Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en los artículos 23 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado, comprometiéndose, en el caso de que se le requiera para ello, a presentar los documentos acreditativos indicados en el artículo 23 ter. de este último Reglamento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de tal requerimiento.

A) Precio unitario desayuno	Ptas.
B) Precio unitario comida	Ptas.
C) Precio unitario merienda	Ptas.
D) Precio unitario cena	Ptas.
Precio total menú	Ptas.
E) Precio de productos sueltos:	
— Pan de gr.	Ptas./unidad
— Leche (break)	Ptas./litro
— Agua mineral	Ptas./litro
— Infusiones	Ptas./sobre
— Café soluble	Ptas./sobre
— Azúcar individual	Ptas./sobre
— Fiambre	Ptas./Kg.
— Fruta	Ptas./Kg ¹
— Yogur	Ptas./tarrina
— Queso	Ptas./Kg.

En, a (firma) (rubríquense, asimismo, las hojas adjuntas).

¹ Puede detallarse por tipos

911.—10.830

Concurso público abierto

a) Objeto: Contratación de los Servicios de Limpieza del Hospital Divino Valles de Burgos.

b) Presupuesto: 27.130.000 pesetas.

c) Plazo de duración: 1 año, prorrogable por períodos anuales.

d) Órgano de contratación: Consorcio Hospitalario de Burgos, Hospital Divino Valles (Directora Gerente, tel. y fax 947-23 90 82), en donde se puede examinar el expediente y solicitar los pliegos de condiciones y documentación complementaria, hasta el día anterior al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Garantías: Provisional del 2 por 100 y definitiva del 4 por 100 del presupuesto. Se admite aval bancario según modelo anexo al pliego.

f) Proposiciones: Pueden presentarse, ajustadas al modelo inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 17 de febrero de 1995, en las Oficinas del Consorcio, de 9 a 14 horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la última inserción del presente anuncio en el «B.O.E.» o en el BOCyL; la apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de juntas del citado Hospital, a las 12 horas del décimo día siguiente hábil al de terminación del plazo anterior.

g) Documentos que deben presentar los licitadores:

1. Junto con la propuesta: los que acrediten la personalidad del empresario, la constitución de la fianza provisional y la clasificación exigida (el Grupo III, Subgrupo 6, Categoría B), O. 24-11-82).

2. Posteriormente, previo requerimiento expreso anterior a la adjudicación definitiva: los aludidos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

h) Reclamaciones: Podrán presentarse durante los ocho días siguientes al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 6 de febrero de 1995. — El Secretario General del Consorcio, Luis Arturo García Arias.

Modelo oficial de proposición económica

Don, estado, con domicilio en, provisto de Documento Nacional de Identidad número, expedido en, bien enterado de toda la documentación contractual

del expediente tramitado para la contratación de la ejecución del Servicio de Limpieza del Hospital Divino Valles:

a) Declara su voluntad de participar en el concurso convocado, con expresa aceptación del pliego de cláusulas administrativas particulares, ofreciendo la prestación del servicio abonando un precio anual de pesetas (en letras) (.....) (en cifras), comprometiéndose a abonar todos los gastos que le corresponden de acuerdo con dicho pliego y a la aportación de los medios que se detallan en la adjunta memoria, que consta de folios rubricados para su identificación por el que suscribe e incluida dentro del mismo sobre que contiene la presente propuesta.

b) Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en los artículos 23 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado, comprometiéndose, en el caso de que se le requiera para ello, a presentar los documentos acreditativos indicados en el artículo 23 ter. de este último Reglamento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de tal requerimiento.

En, a (firma) (rubríquense, asimismo, las hojas adjuntas).

912.—9.880

Junta Administrativa de Ubierna

Aprobado por la Junta Administrativa el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la enajenación del siguiente bien patrimonial de propios «Urbana: edificio en término municipal de Ubierna, barrio de San Martín, s/n., con una extensión superficial de noventa metros cuadrados, que linda: derecha, Evaristo Rodríguez; izquierda, el mismo; espalda, dicho Evaristo y por el frente, su entrada». Finca número 3.661, folio 115, libro 44 Ubierna, tomo 2.158.

Urbana: Terreno radicante en el núcleo de población de San Martín de Ubierna, situado en la calle Travesía de Montorio, s/n., con una extensión de ochenta metros cuadrados, que linda: norte, vivienda propiedad de esta Junta; sur, Travesía de Montorio; este, camino, y oeste, herederos de Evaristo Rodríguez. Finca número 1.735, folio 92, libro 22, tomo 3.599.

Se expone al público a efectos de reclamaciones.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en Sotopalacios, en horario de atención al público.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Administrativa de Ubierna.

Simultáneamente y debidamente autorizada por Orden de 17 de enero de 1989, de la Consejería de la Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta pública, si bien dicha subasta se aplazará en el supuesto de que se presenten reclamaciones al pliego de condiciones.

Ubierna, 16 de diciembre de 1994.

Pliego de cláusulas económico-administrativas para la enajenación mediante subasta

1. — *Objeto de la subasta.* — Constituye el objeto de la subasta la enajenación del siguiente bien propiedad de la Junta Administrativa de Ubierna:

«Urbana: Edificio en término municipal de Ubierna, barrio de San Martín, s/n., con una extensión superficial de noventa metros cuadrados, que linda: derecha, Evaristo Rodríguez; izquierda, el mismo; espalda, dicho Evaristo, y por el frente, su entrada». Finca número 3.661, folio 115, libro 44 Ubierna, tomo 2.158.

Urbana: Terreno radicante en el núcleo de población de San Martín de Ubierna, situado en la calle Travesía de Montorio, s/n., con una extensión de ochenta metros cuadrados, que linda: norte, vivienda propiedad de esta Junta; sur, Travesía de Montorio; este, camino, y oeste, herederos de Evaristo Rodríguez. Finca número 1.735, folio 92, libro 22, tomo 3.599.

2. — *Tipo de licitación.* — El tipo de licitación conjunto para ambos inmuebles se fija en un millón doscientos cuatro mil pesetas (1.204.000 ptas.) y el tipo de licitación podrá ser mejorado al alza, no admitiéndose proposiciones por debajo del tipo de licitación.

3. — *Duración del contrato.* — La Junta Vecinal de Ubierna se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de adjudicación definitiva, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del C. Civil.

4. — *Fianza provisional y definitiva.* — Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de veinticuatro mil ochenta pesetas (24.080 ptas.), equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación. La fianza definitiva para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones recogidas en el presente pliego será el equivalente al 4 por 100 del importe del remate, admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

5. — *Gastos.* — El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6. — *Proposiciones y documentación complementaria.* — 1. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el que figurará el lema:

«Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de dos inmuebles sitos en San Martín de Ubierna (Ubierna) convocada por la Junta Vecinal de Ubierna», con el siguiente modelo:

«Don, mayor de edad, con domicilio en y D.N.I. núm., en nombre propio (o en representación de como acredita por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, para la enajenación de «dos inmuebles sitos en San Martín de Ubierna» y estando interesado en la misma, toma parte en dicha subasta ofreciendo la cantidad de (en letra y número) con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma)».

2. — Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a. — Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b. — Fotocopia del N.I.F.

c. — Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

d. — Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e. — Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y bastantado. Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f. — Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

7. — *Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en Sotopalacios, en días y horas de atención al público, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del

siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. — Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en Sotopalacios, el quinto día hábil a partir del siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusulas anterior, a las 14 horas, y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Los licitadores podrán, dentro de los cinco días siguientes, formular por escrito ante la Junta Administrativa de Ubierna cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

Una vez adjudicados provisionalmente los bienes y, en todo caso, antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social presentando, si procediese atendida su condición, los siguientes documentos:

a. — Alta en licencia fiscal.

b. — Declaraciones o documentos de ingresos del Impuesto sobre la Renta de la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedad, de los pagos a cuenta o fracciones o de las retenciones a cuenta de ambos, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido.

c. — Justificación de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1913/1978, de 8 de julio.

d. — Justificación de estar inscrito en la Seguridad Social y al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas de la Seguridad Social.

9. — Adjudicación definitiva. — Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, la Junta Administrativa realizará la adjudicación definitiva en el plazo de treinta días hábiles desde la adjudicación provisional.

10. — Carácter del contrato. — El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a. — En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y Ley de Contratos del Estado de 9 de abril de 1965 y su Reglamento de 25 de noviembre de 1975.

b. — En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.445 y ss. del C. Civil.

Ubierna, 16 de diciembre de 1994. — El Presidente, Jesús Rodríguez Arce.

921.—34.390

Ayuntamiento de Roa

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de diciembre de 1994, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para la adjudicación del contrato de arrendamiento del invernadero municipal sito en «El Soto», que queda expuesto al público por plazo de ocho días.

A resultas de las reclamaciones que pudieran formularse, se convoca subasta pública según las siguientes condiciones:

Objeto: La presente subasta tiene por objeto la adjudicación del contrato de arrendamiento del invernadero municipal de «El Soto».

Tipo de licitación: Se fija en 25.000 pesetas/año, al alza.

Fianzas: La provisional se fija en 1.000 pesetas y la definitiva el 4 por 100 del remate.

Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación, de 9 a 14 horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial a las 20 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que se termine el plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiera en sábado, ésta se trasladará al primer día hábil siguiente.

Pliego de condiciones: El expediente y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del D.N.I. número, en nombre propio (o en representación de, cuya representación acredita con poder bastanteado que acompaña), enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos del expediente para contratar el arrendamiento del invernadero de «El Soto» oferta la cantidad de (en letra y número) pesetas, por año.

Adjunta la documentación prevista en el pliego de condiciones. (Fecha y firma).

Roa, 12 de enero de 1994. — El Alcalde, Miguel A. Miravalles Ortega.

1004.—8.930

Entidad Local Menor de Hoyuelos de la Sierra

De conformidad con lo acordado por esta Entidad Local Menor, en concejos abiertos de 12 de junio y 30 de agosto de 1994, y contando con la autorización de la Jefatura del Medio Natural, de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta con arreglo al siguiente detalle:

Objeto: El arrendamiento de la finca denominada «Campollano», sita en Hoyuelos de la Sierra (Burgos), perteneciente al monte público número 224 «La Dehesa», de esta Entidad Local Menor, con una superficie de 51,06 hectáreas, para su cultivo agrícola.

Duración: Será de diez años, que comenzará a contarse a partir de la adjudicación del aprovechamiento para la campaña de 1995, y finalizará al recogerse la cosecha del año 2004.

Tipo de tasación: Será de 4.550 pesetas por hectárea y año, revisable cada dos años, conforme a la variación del precio del trigo que fije el «SEMPA». Las revisiones se realizarán en los años 1997, 1999, 2001 y 2003. Deberá mejorarse el alza.

Pago de precio: Se realizará anualmente por adelantado, al iniciarse la campaña; el primer pago se efectuará el presente año, al adjudicarse el contrato, y el último a principios del año 2004.

Garantías:

A) Provisional, 50.000 pesetas.

B) Definitiva, el 3 por 100 del precio total de remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Salas de los Infantes (Burgos), Plaza Jesús Aparicio, núm. 6, C.P. 09600, durante el plazo de veinte días, contado desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Apertura de plicas: En Hoyuelos de la Sierra, en la Casa de Juntas de dicha localidad, a las 12 horas, del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Resto de condiciones: Las que figuran en el pliego apobado por la Entidad, así como las fijadas por la Jefatura de la Sección de Coordinación del Medio Natural, anexas al mismo.

Modelo de proposición

«Don, vecino de, provincia de, provisto del D.N.I. núm., expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, para el arrendamiento de la finca denominada «Campollano», en Hoyuelos de la Sierra (Burgos), toma parte en la misma y ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número), por hectárea

y año, con sujeción a los pliegos de condiciones que conoce y acepta en su integridad. (Fecha y firma).

Documentos que deben presentar los licitadores:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad ni incompatibilidad para contratar con la Administración Pública previstas en los artículos 23 del Reglamento General de Contratación del Estado vigente, y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y demás de aplicación.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja de esta Entidad la fianza provisional.

e) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada, en su caso, y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Hoyuelos de la Sierra, 19 de enero de 1995. — El Alcalde-Pedáneo, Eduardo Moral Cabrejas.

1019.—11.400

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de las denuncias a los infractores que al final se relacionan y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingresado en período voluntario de los importes.

Concepto: Multa de circulación.

N.º Exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántía
142/95	Fernando Sánchez González	12.349.999	5.000
159/95	Carmen Espeja Alonso	71.256.783-T	5.000
160/95	Miguel A. Lorenzo Cazorro	14.935.013	5.000
162/95	Victor Manuel Herrero Agüera	45.417.633-Q	15.000
164/95	Javier y Luis Peciña Esteban	G/09205618	10.000
168/95	Gastón Peña Hernando	9.706.228-K	10.000
170/95	Luis García de la Puente	12.975.811-Q	5.000
175/95	Pedro J. Añorbe Blasco	13.098.018-R	5.000
176/95	Hermanos Cufiado Esteban, S. L.	—	5.000
178/95	M.ª del Mar Gayubo Camarero	45.415.905	5.000
179/95	Agustín Barbado Gudiérrez	71.254.645	5.000
182/95	Hilario Antón Gregorio	12.688.836-N	5.000
185/95	José Luis Carazo Andrés	13.111.900-N	5.000
186/95	M.ª José Cilleruelo López	—	5.000
189/95	Miguel Ángel Martín González	71.251.563	5.000
191/95	José Manuel Holgueras Glez.	50.394.045	10.000
192/95	Salvador de Pablo Peñalba	71.254.956-J	10.000
194/95	Ignacio Martínez Sanz	45.571.423-M	5.000
195/95	Instalaciones E. Gamar, S. L.	—	5.000
196/95	Martínez Bombín	71.258.307	5.000
198/95	Juan Carlos Esteban Guijarro	71.257.475	5.000
199/95	Blas Gil Cuevas	45.420.912-Y	5.000
202/95	Emilio Trascasa Sáiz	13.077.354-Z	5.000
205/95	M.ª Pilar Miguel Soto	—	10.000
206/95	Cirilo Martín Serrano	71.248.344	10.000
208/95	Monelca, S. A.	—	10.000

N.º Exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántía
215/95	José S. López Álvarez	12.943.648-F	10.000
216/95	Enrique González Martínez	13.025.349-N	5.000
218/95	Carnicería Galindo	—	5.000
220/95	Javier Almendáriz Sancho	45.419.829	5.000
113/95	Antonio del Burgo Tudela	71.100.927	15.000
133/95	Jesús de Andrés García	—	5.000
163/95	Frutos Secos de la Vega, S. L.	—	5.000
165/95	M.ª Ascensión Rodrigo López	—	5.000
172/95	Antonio J. Paniagua Caveda	10.780.655	10.000
180/95	Antonio del Burgo Tudela	—	10.000
183/95	Asunción de la Fuente Miguel	—	5.000
184/95	Pedro T. Pérez Sebastián	—	5.000
187/95	Máximo Muñoz Gómez	—	5.000
188/95	Ramiro Arranz Calleja	—	5.000
197/95	Francisco Galán Camacho	75.006.411-P	5.000
209/95	Juan Antonio Otero Molero	—	5.000
211/95	Félix de la Ribera Guillén	45.418.798	5.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.0017.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquélla no se lograra del conductor.

Aranda de Duero, 13 de febrero de 1995. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

1140.—19.664

Ayuntamiento de Vadocondes

Habiéndose aprobado en sesión plenaria celebrada por esta Corporación, celebrada en fecha 6-2-95, el proyecto de obras, «Pavimentaciones», incluido en el F.C.L. 1995, por el presente se pone de manifiesto que el mismo se expone al público por plazo de quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Vadocondes, 10 de febrero de 1995. — El Alcalde, Juan Hernando Miguel.

1141.—6.000

Mancomunidad Odra-Pisuerga

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 1994, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

Melgar de Fernamental, 13 de febrero de 1995. — El Presidente (ilegible).

1142.—6.000